



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 321 (21-ABRIL-2022)

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **"Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos.** Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión."

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **"Beneficiarios de los permisos sindicales.** Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva"

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **"Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución."

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **"Permiso sindical.** El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito."

Que a través de Decreto N° 108 del veintiocho (28) de marzo de 2022 expedido por la alcaldía mayor de Bogotá, se realizó un encargo de funciones del empleo denominado Director General de Entidad descentralizada Código 150 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes Idartes al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780 a partir del dieciocho (18) de abril de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 321 (21-ABRIL-2022)

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

Que mediante radicado de orfeo N° 20224600028732 del día once (11) de abril de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SINTRACULTUR, solicitó permiso sindical para sus afiliados, para el día veintidós (22) de abril de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 4:30 p.m., con el objetivo de *"Comedidamente me permito solicitar, les conceda permiso sindical a los afiliados a nuestra organización sindical con el propósito de asistir a asistir a la **Asamblea General Ordinaria Presencial**, la cual se realizará en el Teatrino del Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán el día viernes 22 de abril de 2022 en el horario comprendido entre las 7 a.m. a las 4.30 p.m."* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que se encuentran afiliados al citado Sindicato los cuales se relacionan a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	C.C. N°	Denominación del Empleo	Ubicación	Calidad
1	Liliana Yasmin	Díaz Ramos	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliada
2	Jaiver	Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliado

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, para el día veintidós (22) de abril de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 4:30 p.m., a los funcionarios de la entidad que son afiliados de la organización sindical denominada Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SINTRACULTUR, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

N°	Nombres	Apellidos	C.C. N°	Denominación del Empleo	Ubicación	Calidad
1	Liliana Yasmin	Díaz Ramos	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliada
2	Jaiver	Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 321
(21-ABRIL-2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y al Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

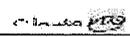
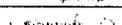
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, **21-ABRIL-2022**


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda – Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Ivonne Alejandra Malaver Castiblanco– Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Carlos Alfonso Gaitán Sánchez-Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979
Correo: sintracultur2017@gmail.com

Bogotá D.C., 8 de abril de 2022

Doctora
Catalina Valencia Tobón
Directora General
Instituto Distrital de las Artes IDARTES
Carrera 8ª número 15 - 46
Ciudad

Asunto: **Solicitud permiso afiliados de IDARTES a “Sintracultur”, para asistir a la Asamblea General Ordinaria Presencial del 2022.**

Respetada señora Catalina:

Comedidamente me permito solicitar, les conceda permiso sindical a los afiliados a nuestra organización sindical con el propósito de asistir a la **Asamblea General Ordinaria Presencial**, la cual se realizará en el Teatrino del Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán el día viernes 22 de abril de 2022 en el horario comprendido entre las 7 a.m. a las 4.30 p.m., a los siguientes afiliados:

Liliana Yasmín Ramos Díaz
Jaiver Sánchez Leal.

CC 52,169,403
CC 7,685,096

Cordial saludo,

Luis Eduardo Vargas Vargas
Presidente

Zoad Humar Forero
Secretaria General